

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21368** *ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se nombra a don Francisco Javier Amorós Dorda, como Vocal asesor de la Unidad de Estudios de Pensiones Públicas.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, vengo en nombrar, previo cese en su actual destino a don Francisco Javier Amorós Dorda, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de Registro de Personal 0250115235A1111, como Vocal asesor de la Unidad de Estudios de Pensiones Públicas, nivel 30.

En el presente nombramiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Lo que le comunico, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21369** *RESOLUCION de 19 de agosto de 1988, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de don Ignacio Muñagorri Laguía como Profesor titular de Universidad, área de «Derecho Penal».*

Vista la petición formulada por don Ignacio Muñagorri Laguía, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Penal», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad, convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Derecho Penal», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora. Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación don Ignacio Muñagorri Laguía resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 20 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha en que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos e intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de pruebas de idoneidad del área de «Derecho Penal» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas; ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, e cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Ignacio Muñagorri Laguía y consecuentemente ampliar la Resolución de 20 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Penal», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1988.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de febrero de 1988), el Director general de Enseñanza Superior Francisco de Asís de Blas Arrió.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**21370** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva definitivamente el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala a Secretaría Intervención, así como de los no integrados en la misma.*

La Resolución de 13 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29) dio publicidad al escalafón provisional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención, así como de los no integrados en la misma según lo dispuesto en el artículo 29.3 del Real Decreto 1174/1987, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes) aplicando el baremo aprobado por Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 del mismo mes).

Practicadas las rectificaciones pertinentes en función de las reclamaciones efectuadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría Intervención, así como de los no integrados en la misma cerrado a 31 de marzo de 1988.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, la puntuación del escalafón será de aplicación en el primer concurso de traslados que se convoque.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquin.